

Mérida, Yucatán, a 09 de septiembre de dos mil veinticuatro.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha dos de septiembre del dos mil veinticuatro, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de información dirigida a la Unidad de Transparencia del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, con folio número 310573524000005 y por medio de la cual se requería lo siguiente:

"1/Proporcionar la siguiente información sobre esa institución. -Sección: personal 1. Cuántas personas laboran en esa institución. Incluir a.Sexo. b.Discapacidad-tipo de discapacidad o ninguna. c.Reconocimiento como persona indígena, afroamericana o ninguna. d.Cargo. e.Antigüedad en la institución. f.Tipo de contratación. g.Licenciatura. 2. Dar la cifra del personal que ocupa cargos de magistrados, magistradas, magistrades, jueces o juezas. Incluir a.Sexo. b.Discapacidad-tipo de discapacidad o ninguna. c. Reconocimiento como persona indígena, afroamericana o ninguna. 3. De los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 cuántas del personal domina lenguas distintas al castellano, como Akateko, amuzgo, Awakateko, ayapaneco, Cora, cucapá, cuicateco, chatino, chichimeco, jonaz, chinanteco, chocholteco, chontal de Oaxaca, chontal de Tabasco, Chuj, ch'ol, guarijío, huasteco, huave, huichol, ixcatéco Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, Kickapoo, kiliwa, kumiai, ku'ahl, K'iche', lacandón, Mam, matlatzinca, maya, mayo, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, oluteco, otomí, paipai, pame, pápag, pima, popoloca, popoluca de la Sierra, qato'k, Q'anjob'al, Q'eqchí', sayulteco, serim tarahumara, tarasco, Teko, tepehua, tepehuano del norte, tepehuano del sur, texistepequeño, tlahuica, tlapaneco, tojolabal, totonaco, triqui, tzeltal, tsotsil, yaqui, zapoteco, zoque. Incluir, además de las lenguas: a. Sexo. b. Discapacidad-tipo de discapacidad. c. Reconocimiento como persona indígena, afroamericana, o ninguna. 4. Cifras del personal que domine lengua de señas, sistema braille, lengua de señas y sistema braille o ninguno. Incluir, además: a.Sexo. b.Discapacidad-tipo de discapacidad. c.Reconocimiento como persona indígena, afroamericana o ninguna. 5. Informe si cuenta con cuotas de género para el personal que se incorpora a la institución. En caso de que sí, especificar hace cuánto existen, en qué consisten y cuántas personas han sido beneficiadas. Incluir los siguientes datos sobre las personas beneficiadas: a.Sexo. b.Discapacidad-tipo de discapacidad. c.Reconocimiento como persona indígena, afroamericana o ninguna. 6. Informar a.Si la institución cuenta con prestaciones económicas o en especie (becas, útiles escolares, otros) por hijos del personal. b.Sí cuenta con prestaciones económicas o en especie: (i)Informar el número del personal que ha sido beneficiado (ii)Sexo, (iii)Discapacidad-tipo de discapacidad. (iii)Reconocimiento como persona indígena, afroamericana o ninguna. 7. Informar si la institución cuenta con servicios de guardería, salas de lactancia y programas que permitan el ingreso de bebés del personal. Si es así, en dónde se ubica. 8. Informar si la institución cuenta con servicios de licencias de maternidad, paternidad, licencias compartidas. Si es así, cuáles son los requisitos para acceder a ellas. 9. Cifras del personal que ha tomado licencias de maternidad, paternidad, licencias compartidas. Incluir, además: a.Sexo. b.Discapacidad-tipo de discapacidad. c.Reconocimiento como persona indígena, afroamericana o ninguna." (Sic)

**SEGUNDO.** - De la lectura de la presente solicitud, esta unidad procedió a revisar los marcos normativos vigentes y teniendo en posesión la citada información requerida, esta unidad procede con base a estos antecedentes llevar a cabo la resolución de la presente solicitud tomando las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado del Estado, es uno de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracción III de dicho ordenamiento.

**SEGUNDA.** - Que la información solicitada que se encuentra detallada en el antecedente primero de la presente resolución, después de la búsqueda exhaustiva en los archivos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado se determina que **existe información parcial respecto a la solicitud requerida.**

**TERCERA.** - En relación a su cuestionamiento 1. y 6. puede consultar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dirigiéndose a este sujeto obligado, ha razón que es una información pública presentada trimestralmente, se encuentra disponible para consulta de cualquier ciudadano, por lo tanto, nos apegamos a los criterios ad hoc.

En lo que respecta al 2., este Sujeto obligado no cuenta con cargos de magistrados, magistradas, jueces o juezas. Así mismo, le informo que este sujeto obligado no cuenta con cuotas de genero para el personal que se incorpore.

En atención al número 3, 4, 7, 8 y 9, hago de su conocimiento que la información pudiese encontrarse entre los archivos del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, debido a que este sujeto obligado, es un organismo descentralizado y administrado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán; así mismo informó que su titular y personal a cargo es nombrado por el Pleno del mismo, por lo que la información referente a los empleados se encuentra en resguardo del Consejo de la Judicatura. Lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 157 y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

**CUARTA.** -.Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Transparencia del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, es el vínculo entre los sujetos obligados y el solicitante, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en esta ley.

**QUINTA.** - Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y únicamente estará sujeto al régimen de excepciones previstas en la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública.

**SEXTA.** - Se determina poner a disposición del solicitante el link de lo solicitado y orientar al ciudadano donde pudiera encontrar más información al respecto.

Por lo expuesto, considerado y fundado, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - Entre la información que cuenta el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán se garantiza la protección de datos personales por lo que deberán ser resguardados en términos de las leyes en materia.

**SEGUNDO.** - Que de la información solicitada con folio número 310573524000005, se encuentra parcialmente disponible en la página de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/>, en lo que respecta al cuestionamiento 3, 4, 7, 8 y 9, se sugiere tramitar la solicitud ante la Unidad de Transparencia correspondiente, mencionada en el considerando **TERCERO** último párrafo, por internet en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.** - Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión, con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.** - Notifíquese el sentido de esta resolución por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**QUINTO.** - Cúmplase. Así lo resolvió y firma la encargada de la Unidad de Transparencia del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, Licenciada en Derecho Norma Elizabeth Salas Canul.

ATENTAMENTE



  
LIC. NORMA ELIZABETH SALAS CANUL  
Encargada de la Unidad de Transparencia del Fondo  
Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.